Expediente: **10/18-I2**
Carátula: **SARAVIA DORA ELVA C/ ABRAHAM JUAN JOSE Y GIL CRISTINA S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23331388009 - GIL, CRISTINA-DEMANDADO
90000000000 - BUSSI, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - BUSSI, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ABRAHAM, JUAN JOSE-DEMANDADO
20230556459 - FRYDMAN, PERLA-PERITO CONTADOR
20148964484 - ARAOZ, VICTOR HUGO-MARTILLERO
27289669588 - SARAVIA, DORA ELVA-ACTOR
20285348421 - CORNEJO, PAULA MARIA FEDERICA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 10/18-I2

H105014757643

JUICIO: SARAVIA DORA ELVA c/ ABRAHAM JUAN JOSE Y GIL CRISTINA s/ DESPIDO - EXPTE. N° 10/18-I2.

San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2023.

Proveyendo la presentaciòn del 01/11/2023 de la letrada Miriam del Carmen Silva:

En atención a lo peticionado y a las constancias de estas actuaciones, en especial sentencia interlocutoria del 16/12/22 y el acta de remate de fecha 05/07/23,como así también en virtud de lo dispuesto en el art. 542 del CPCC (Ley 6.176), dispongo:

I. LEVANTAR LA MEDIDA DE EMBARGO ordenada en las actuaciones del título mediante resolución del 26/12/22, hasta cubrir la suma de $241.862,12 en concepto de honorarios profesionales, más la suma de $48.400 calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, de la que tomara razón el Registro de la Propiedad Automotor Seccional 23014 de Yerba Buena N° 2 con fecha de inscripción el 24/01/23; que pesa sobre el bien automotor **DOMINIO PIJ 395, MARCA TOYOTA ETIOS XLS 1.5 M/T, TIPO SEDÁN 5 PUERTAS, MODELO 2015, N° DEL MOTOR 2NRV345695, CHASIS N° 9BRK29BT8G0077877,** de propiedad de la co-demandada, Sra. MARIA CRISTINA GIL, DNI N° 18.203.966; dominio que deberá estar a nombre de la ADQUIRENTE ADJUDICATARIA, Sra. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ BRAVO, DNI n° 22.877.518, en virtud de la inscripción dispuesta en fecha 14/08/2023.

II. Librar nuevo oficio al Registro de la Propiedad Automotor Seccional 23014 de Yerba Buena N° 2, de igual tenor al librado en fecha 29/08/2023 (actuación H103054604136), debiendo además hacer saber a la oficiada que deberá tomar razón del levantamiento de embargo aquí dispuesto, e informar al Juzgado en el término de TRES DÍAS sobre el resultado de la medida que se ordena, bajo apercibimiento de procederse conforme lo dispone el art. 137 del CPCC, supletorio al fuero (el que

deberá transcribirse en dicha rogatoria). **DECRETO SIN CONTROL DEL COORDINADOR. EL ESCRITO PIDE SOBRE DOS VEHICULOS. SE ORDENA SOBRE UNO.** MEBL.

Actuación firmada en fecha 09/11/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.